



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACTIVIDAD PROMOCIONAL "EN BRILLA TE REGALAMOS TU PRIMERA CUOTA "

FECHA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2025

1. ORGANIZADOR

Surtigas S.A. E.S.P. (en adelante "**SURTIGAS**" o simplemente "EL ORGANIZADOR") identificada con NIT No. 890400869 – 9 y con correo electrónico mercadeo@surtigas.co, invita al público a participar de la Actividad "EN BRILLA TE REGALAMOS TU PRIMERA CUOTA", la cual tiene como objetivo promover e incentivar las ventas con el medio de pago BRILLA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

SURTIGAS ha decidido promover las ventas como medio de pago Brilla en establecimientos de comercios aliados. Es por esto que los clientes que cuenten con cupo Brilla tendrán la oportunidad de tener un descuento en la primera cuota del crédito Brilla hasta por **Doscientos mil pesos colombianos** (COP \$200.000).

Podrán participar en la Actividad "EN BRILLA TE REGALAMOS TU PRIMERA CUOTA", los clientes residenciales de **SURTIGAS** que sean personas naturales que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con **SURTIGAS**, y que sean suscriptores o usuarios del servicio público domiciliario de gas del inmueble asociado y que cumplan con la política de Brilla para el uso del cupo en modalidad inquilino. Los Participantes deben contar con contrato con cupo Brilla activo y sin compras previas y haber realizado por primera vez en el periodo comprendido entre el 19 de Julio 2025 y 23 de agosto 2025, una compra igual o superior a un millón quinientos mil pesos colombianos (COP \$1.500.000) utilizando dicho cupo.

Adicionalmente, los clientes deben tener autorización registrada para el tratamiento de datos personales en la base de clientes potenciales de **SURTIGAS** y haber recibido la notificación del beneficio a través de un mensaje enviado por WhatsApp desde Brilla Pro (310 299 8028).

La compra debe haberse realizado en los establecimientos de comercio de los Participantes durante el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 23 de agosto de 2025.

3. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La persona que participe en la Actividad "EN BRILLA TE REGALAMOS TU PRIMERA CUOTA" manifiesta y reconoce que ha leído y aceptado, en todas sus partes, los presentes Términos y Condiciones (en adelante "T&C"), y que, por tanto, estos le son legalmente vinculantes y obligatorios.

En caso de que el cliente no acepte los presentes T&C, deberá abstenerse de participar de cualquier forma en la Actividad "EN BRILLA TE REGALAMOS TU PRIMERA CUOTA".

4. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad promocional (entendida para los presentes T&C como la "Actividad"), estará vigente desde las 12:00 am del 19 de julio de 2025 hasta el 23 de agosto de 2025 a las 11:59 pm (en adelante, la "Vigencia de la Actividad").

La presente Actividad será válida para nuestros clientes que cumplan con las condiciones y requisitos para participar descritos en el punto 7.1 del presente documento y que se encuentren ubicados en nuestra zona de influencia, esto es, los departamentos de Bolívar, Cauca, Antioquia, Córdoba y Sucre.

5. PREMIOS

"El Premio" consiste en un descuento en la primera cuota del crédito Brilla, otorgado a hasta 25 clientes que usen su cupo por primera vez y cumplan con las condiciones vigentes de la actividad.

El descuento aplica únicamente sobre la primera cuota del crédito Brilla, hasta un valor máximo de **Doscientos mil pesos colombianos** (COP \$200.000).

- Si la cuota supera este valor, el excedente deberá ser asumido por el cliente según las condiciones habituales del crédito.
- Si la cuota es menor a **Doscientos mil pesos colombianos** (COP \$200.000), se realizará el descuento por el valor total de esa primera cuota, de acuerdo con el plazo seleccionado por el cliente.
- El descuento no se entregará en efectivo en ninguna circunstancia.
- El beneficio se aplicará mediante una nota crédito, la cual se verá reflejada en la factura del servicio de gas del cliente.
- La aplicación de esta nota crédito podrá tardar hasta noventa (90) días hábiles después de validar que se cumplen todas las condiciones para acceder al beneficio.

6. ALIADOS PARTICIPANTES

Se denominarán Aliados Participantes las siguientes sociedades y sus correspondientes establecimientos de comercio: Ver en <https://brilla.com.co/web/surtigas/conoce-nuestros-aliados>

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y EXCLUYENTES:

7.1. Requisitos para participar:

Si alguno de los siguientes requisitos no fuese cumplido por alguno de los Participantes, no podrá participar de la Actividad y **SURTIGAS** se reserva el derecho de excluir de la Actividad al Participante. Así pues, se deja constancia de que el Participante deberá cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación y los que se encuentran a lo largo del documento:

- A. Ser mayor de edad durante la vigencia de toda la Actividad (18 años o más)
- B. Ser cliente residencial de **SURTIGAS**, es decir, persona natural que tenga un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con **SURTIGAS**, que sea suscriptor o usuario del servicio público domiciliario de gas de la vivienda o predio y contrato cuente con un cupo Brilla activo.

- C. Hayan realizado, por primera vez, una compra igual o superior a un **millón quinientos mil pesos colombianos (COP \$1.500.000)** utilizando su cupo Brilla, luego de haber estado activo por más de un año. en cualquiera de las líneas habilitadas Brilla en cualquiera de nuestros Aliados Participantes durante la vigencia de esta Actividad descrita en el punto 4 del presente documento.
- D. Tengan la autorización de tratamiento de datos personales registrada en la base de clientes potenciales de **SURTIGAS**.
- E. Hayan recibido la notificación del beneficio a través de un mensaje enviado por WhatsApp desde Brilla Pro (310 299 8028).
- F. Haber realizado la compra financiada en uno de los Aliados Participantes de Brilla ubicados en el área de influencia, esto son, los departamentos de Bolívar, Cauca, Antioquia, Córdoba y Sucre en la Vigencia de la Actividad.
- G. Cumplir con la mecánica de la Actividad.
- H. Aceptar y cumplir con los presentes T&C.
- I. Sólo podrá participar un (1) cliente (persona con un único número de cédula) por número de contrato.
- J. Los demás descritos en este documento.

7.2. Los Participantes declaran conocer y aceptar que la participación de la Actividad y la entrega de los premios se encuentra supeditada al cumplimiento de todos los requisitos descritos en el presente documento. En ese sentido, los Participantes se comprometen a cumplir con los requisitos que aquí se establecen sin condicionamiento alguno y entienden que de no hacerlos no podrán participar ni recibir los premios.

7.3. Quedan expresamente excluidos para participar en la Actividad, las siguientes personas:

- A) Menores de edad
- B) Los trabajadores o colaboradores de **SURTIGAS**, ni de sus contratistas o Aliados Participantes, y/o sus familiares directos (segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, cuñados, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco), declarando el conflicto de interés.
- C) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estos T&C.
- D) Los extranjeros que no tengan su documentación migratoria o de residencia al día.
- E) Quienes no cumpla con los requisitos descritos en el punto 7.1. del presente documento.
- F) Si alguno de los anteriores requisitos no fuere cumplido, **SURTIGAS** se reserva el derecho de excluir al Participante.
- G) **SURTIGAS** se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier Participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento de la campaña, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás Participantes.

8. MECÁNICA:

- **Selección de clientes elegibles**

SURTIGAS seleccionará a los clientes residenciales que cuenten con un cupo Brilla activo, que no hayan realizado compras previas con este cupo y que tengan autorización vigente para el tratamiento de datos personales.

- **Envío de mensaje promocional**

A los clientes seleccionados se les enviarán tres (3) mensajes promocionales través de **WhatsApp Brilla Pro (310 299 8028)** con la siguiente invitación:

Mensaje 1:

🎉 ¡ **NOMBRE** tu primera compra con Brilla es aún mejor! Usa por primera vez tu CUPO APROBADO en el contrato de Gas # **CONTRATO** y nosotros pagamos la primera cuota. *Aplican TyC.*

Así de fácil es comenzar a brillar ✨. Haz clic en **VER OFERTAS** y conoce todo lo que tenemos para ti.

Si no deseas recibir ofertas, haz clic en "Rechazar"

Mensaje 2:

🎉 ¡ **NOMBRE** tu primera compra con Brilla es aún mejor! Usa por primera vez tu CUPO APROBADO en el contrato de Gas # **CONTRATO** y nosotros pagamos tu primera cuota. **Así de fácil es comenzar a brillar** ✨. *Aplican TyC.*

¿Necesitas asesoría? Haz clic en **ASESOR** y te brindaremos toda la información que necesitas.

Si no deseas el beneficio, haz clic en "Rechazar Beneficio"

Mensaje 3:

🎉 **¡NOMBRE** tu primera compra con Brilla es aún mejor! Usa por primera vez tu CUPO APROBADO en el contrato de Gas # **CONTRATO** y nosotros pagamos tu primera cuota. **Así de fácil es comenzar a brillar** ✨

Haz clic en Beneficio Exclusivo y conoce las condiciones, es por tiempo limitado. ⌚

Si no deseas el beneficio, haz clic en "Rechazar Beneficio"

- **Activación del beneficio**

El cliente deberá responder al mensaje escribiendo la palabra **"DESCUENTO"** luego de realizar su compra con su cupo Brilla. Esto activará un flujo automatizado en WhatsApp donde deberá:

- Confirmar sus datos personales.

- Aceptar haber leído los términos y condiciones de la actividad.
 - Adjuntar una **foto del voucher de compra** realizada con el cupo Brilla.
 - Esperar a ser atendido por un **agente**, quien validará la información y confirmará el registro de la solicitud.
- **Validación y gestión del beneficio**
 - El cliente debe realizar compras iguales o superiores a un millón quinientos mil pesos colombianos (COP \$1.500.000) por primera vez con el cupo Brilla en cualquier sucursal de nuestros Aliados Participantes (ver en <https://brilla.com.co/web/surtigas/conoce-nuestros-aliados>) de nuestra zona de influencia en los departamentos de Bolívar, Cauca, Antioquia, Sucre y Córdoba. durante el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 23 de agosto de 2025.
 - La compra debe estar en estado **legalizado**.
 - El beneficio se les entregará a los 25 primeros clientes que cumplan con los requisitos.
 - El descuento aplica únicamente sobre la primera cuota del crédito Brilla, hasta un valor máximo de **Doscientos mil pesos colombianos** (COP \$200.000).

9. LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

- El agente registrará la solicitud luego de confirmar en el sistema que los clientes cumplan con las condiciones o requisitos y verificar los cupos máximos que son de 25 clientes la enviará a los **analistas de zona de Bolívar, Sucre y Córdoba** para su validación y aplicación en el sistema.
- La condonación se aplicará mediante una **nota crédito**, que se verá reflejada en la **factura del gas** del cliente.
- El plazo máximo para la aplicación de la nota crédito es de **hasta 90 días hábiles** después de validar que se cumplen todas las condiciones para acceder al beneficio.

10. DISPOSICIONES GENERALES

- De ninguna forma el premio será entregado de una manera diferente a la estipulada en los presentes T&C. Tampoco se podrá hacer cambio del premio por otro que considere el ganador.
- Por medio de la aceptación de los presentes T&C, el Participante autoriza a **SURTIGAS**, de manera libre y voluntaria, a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, difundir en redes sociales, procesar y en general, dar tratamiento a sus datos personales fotografías y videos que el cliente comparta en las redes sociales de **SURTIGAS**, en el marco de la Actividad. Todo el material y/o videos que se envíen a **SURTIGAS**, en el marco de la Actividad podrán ser reproducidos, distribuidos, adaptados, modificados y comunicados públicamente en cualquier forma conocida o por conocer en todo el territorio del mundo, para fines de promoción y de publicidad de **SURTIGAS**. El Participante acepta que el contenido pueda ser acompañado y combinado con otras imágenes, textos, gráficos, películas, archivos de audio, y trabajos audiovisuales.

- La organización de la Actividad, en cabeza de **SURTIGAS**, se reserva el derecho de eliminación de los Participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos en el presente documento.
- En caso de que no existan Participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierta la Actividad, por lo que ningún Participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s). De esta situación se dejará constancia en acta
- Suspensión: en caso de haber motivos fundados en fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la Actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los Participantes de esta, **SURTIGAS** podrá modificar en todo o en parte esta Actividad, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.
- Los T&C pueden validarse en www.surtigas.com.co / www.brilla.com.co o en la línea de servicio al cliente 164 o 018000910164 llamando desde teléfono fijo o celular.
- Los ganadores declaran que, al participar en el programa, cuentan con la autorización previa, expresa e informada de los Titulares de los Datos Personales para la transferencia de su información a **SURTIGAS** y se obligan a mantener indemne a **SURTIGAS** en caso de cualquier reclamo, investigación o sanción por el incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que haya surgido del incumplimiento de la presente obligación.
- El Participante será el único responsable de que sus datos personales tales como, número de identificación, nombre completo, dirección, teléfono fijo, celular, correo electrónico, entre otros, sean correctos. En caso de que durante la vigencia de la Actividad el cliente evidencie que alguno de sus datos es incorrecto, deberá actualizarlo comunicándose con las líneas de atención de **SURTIGAS**.
- Brilla opera como medio de financiación no bancario. Brilla únicamente presta servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, quien actúa con estas calidades es el aliado ante el cual el cliente haga la compra. Aplica para **SURTIGAS** Cartagena, Montería y Sincelejo. Política de tratamientos de datos en www.brilla.com.co

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- **SURTIGAS** será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento.
- **SURTIGAS** no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.

- El Participante Ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir con ocasión del premio y uso o disfrute de este, y, por tanto, libera de responsabilidad a **SURTIGAS**.
- Los Participantes Ganadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acciones relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en virtud de la presente campaña en contra de **SURTIGAS**, ante cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

12. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con la participación en la Actividad, se entiende que los Participantes han leído, comprendido y aceptado de manera previa y expresa el Tratamiento de sus Datos Personales. El tratamiento al que serán sometidos los Datos Personales incluirá el registro de los Participantes, el contacto en caso de resultar ganadores, la terminación de la participación, entre otras.

La información correspondiente a los Participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de **SURTIGAS**, respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser consultada en <https://www.surtigas.com.co/proteccion-de-datos>

13. LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los Participantes desean obtener más información sobre la Actividad, podrán llamar a las líneas 164 y/o 01 8000 910 164 o enviar un correo electrónico al email mercadeo@surtigas.co.

14. IDIOMA

Este documento está escrito y redactado en idioma castellano.

15. MODIFICACIONES A LOS T&C

SURTIGAS, se reserva el derecho de modificar los T&C en cualquier tiempo, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web para su fácil acceso. La divulgación de la modificación será realizada en los mismos términos y con la misma intensidad de la divulgación inicial.

16. DE LAS LEYES APLICABLES

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

El solo hecho de participar en el Programa, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del Participante, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en los presentes Términos y Condiciones, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.